



**Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA SECRETARIA ALESSANDRA
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN
77° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE EL TRABAJO EN SU 73° PERÍODO DE SESIONES –
BLOQUE I ”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 25 OCTUBRE DE 2022

Tema de agenda: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 73° período de sesiones – Bloque I

Señor presidente:

1. Mi delegación agradece al señor Dire D. Tladi, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, por presentar de manera comprensiva la parte pertinente del Informe de la Comisión sobre el trabajo en su 73° período de sesiones (A/77/10). Mi delegación desea poner de relieve la importancia de su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.
2. Resulta importante destacar que la Comisión de Derecho Internacional se creó como uno de los mecanismos impulsados por los miembros fundadores de las Naciones Unidas para establecer las condiciones en las que se pueda mantener la justicia y el respeto de las obligaciones derivadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional. Su creación obedece al contexto del fin de la segunda guerra mundial y la aspiración por parte de la sociedad internacional de aunar esfuerzos en favor de la paz y la seguridad internacionales.
3. Los propósitos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y las relaciones amistosas entre los Estados jamás serían alcanzados sin el respeto al estado de derecho y la observancia plena al Derecho Internacional. Por ello, el Perú reafirma su reconocimiento al trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, lo que es especialmente importante ante los crecientes desafíos al multilateralismo y a un orden internacional fundado en normas.
4. En el marco de la próxima celebración del 75° aniversario de la creación de la Comisión de Derecho Internacional, mi delegación alienta a todos los Estados a reflexionar sobre las contribuciones realizadas por la Comisión y las acciones a llevar a cabo para fortalecer la labor articulada entre la Comisión de Derecho Internacional y esta Sexta Comisión, con miras a promover el desarrollo progresivo y codificación de derecho internacional.
5. En cuanto al proyecto de conclusiones y de anexo sobre “la identificación y las consecuencias jurídicas de las normas imperativas de derecho internacional general (ius cogens)”, aprobado en segunda lectura, con la inclusión de los respectivos comentarios (Capítulo IV del Informe), mi delegación desea en primer lugar felicitar la muy destacada labor del Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y Relator Especial, señor Dire D. Tladi.
6. El Perú destaca la valiosa labor de la Comisión de Derecho Internacional en el desarrollo y codificación de las normas imperativas de derecho internacional general (ius cogens). Al respecto, recordamos las importantes contribuciones realizadas por Hersch Lauterpacht, Gerald Fitzmaurice y Humphrey Waldock, en calidad de relatores especiales sobre el derecho de los tratados. En esa misma línea, mi delegación valora el producto presentado por el profesor Dire D. Tladi como una contribución esencial en esta importante materia, en cuanto a la metodología para su identificación y las consecuencias de las mismas.

7. El Perú considera que este proyecto es de verdadera importancia teniendo en cuenta la naturaleza de las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), en el sentido que estas reflejan y protegen valores fundamentales de la comunidad internacional, son universalmente aplicables y son jerárquicamente superiores a otras normas de derecho internacional general, como bien lo ha consagrado la conclusión 2.
8. Mi delegación considera que debe resaltarse la conclusión 7, en particular los numerales 1 y 2, en términos que la aceptación y el reconocimiento por la comunidad internacional de Estados en su conjunto constituyen el criterio pertinente para la identificación de las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), pero considerando que la aceptación y el reconocimiento ha de ser por una mayoría muy amplia y representativa de Estados, sin que se requieran la aceptación y reconocimiento de todos los Estados.
9. El Perú destaca igualmente la conclusión 17, la cual busca definir la relación descrita entre las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) y las obligaciones *erga omnes*. Las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) generan obligaciones *erga omnes*, es decir, para con la comunidad internacional en su conjunto, por lo que todos los Estados tienen un interés jurídico respecto de aquellas y tienen derecho a invocar la responsabilidad de cualquier otro Estado por la violación de una norma imperativa de derecho internacional general (*ius cogens*) conforme a las normas sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. Asimismo, subrayamos la conclusión 19 sobre las consecuencias particulares de las violaciones graves de normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), y el comentario que esta conclusión es aplicable, cuando proceda, también a organizaciones internacionales.
10. En cuanto a la conclusión 23, mi delegación acoge la lista no exhaustiva considerada en el anexo. Si bien se indica en los comentarios que el proyecto de conclusiones es de carácter metodológico y no tiene por objeto ocuparse del contenido de las distintas normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), nos parece muy valioso el anexo que ha sido incluido. Al ser un concepto mutable y en evolución, las listas no podrían pretender cerrar debates sobre este asunto.

Señor presidente,

11. De la misma manera, en cuanto a la Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, mi delegación desea destacar la finalización de la segunda lectura de dicho tema gracias a la valiosa labor de la Relatora Especial, Embajadora Marja Lehto, que condujo a la aprobación del proyecto de 27 principios en la materia que abarcan aspectos relativos a tal protección en conflictos armados internacionales y no internacionales, así como en situaciones de ocupación. Este asunto es fundamental teniendo presente la gravedad de los problemas ambientales mundiales, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y que los conflictos armados pueden exacerbar estos problemas.
12. Mi delegación estima que merece una mención especial los principios 2, 3, 4, 5, 8 y 9, relativos, respectivamente, al propósito del proyecto de principios, las medidas para mejorar la protección del medio ambiente, la designación de zonas protegidas,

la protección del medio ambiente en los pueblos indígenas, los desplazamientos humanos y la responsabilidad del Estado.

13. Mi delegación considera que conviene incidir en los principios 13 y 18, en torno a la protección general del medio ambiente durante un conflicto armado y las zonas protegidas, considerando dentro de estas a las zonas de importancia ambiental designadas mediante acuerdo y a las zonas de importancia cultural.

Señor presidente,

14. El Perú reitera su agradecimiento a la Secretaría por los esfuerzos desplegados para hacer frente a los desafíos de la organización de sesiones híbridas en 2021 y 2022. Mi delegación estima que el uso de la tecnología debe continuar como un instrumento para garantizar la eficiencia, transparencia y seguridad. Igualmente, subrayamos la importancia del multilingüismo y agradecemos a la Comisión de Derecho Internacional y a la Secretaría por su compromiso con su mantenimiento.
15. Finalmente, el Perú reitera su firme compromiso con la labor de la Comisión de Derecho Internacional, así como su pleno apoyo al cabal cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su Estatuto.

Muchas gracias